INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RECIBIDO
12 JUL. 2019

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 2292/19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCION P. N° 1508/19, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/19 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS" ID 357.107

Asunción, 10 de Julio de 2019

VISTO: El memorándum UOC N° 150/2019, de fecha 03 de julio de 2019, del Sr. Víctor Fernández, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a Contratación Directa N° 06/19 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS", conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus Decretos reglamentarios y a la Resolución P. N° 1508/19, Que, "Crea e Integra Comités para el llamado…"

Que, el informe del Comité Evaluación y recomendación de Adjudicación, constituida por Resolución Presidencia N°1508/19 señala que la citada Carta de Invitación esta aprobada por la misma resolución precitada y se encuentra constituido por los siguientes funcionarios: Sra. Patricia Mendoza, Comité de Evaluación y la Srta. Camila Jara, Comité de Evaluación. En dicho documento se hace referencia de que se cumplieron los requisitos establecidos en la *Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas* y sobre los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, sugieren en la parte conclusiva: "El presente Comité considera que la oferta presentada por la **firma MOLMAN S.A**, se adecua a las Especificaciones Técnicas, presenta el precio más bajo en el respectivo Ítem y es apto para la provisión de los Bienes requeridos, por lo que recomienda la adjudicación conforme a la Ley 2051/03; "Por tanto esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a la **firma MOLMAN S.A. con RUC: 80014304-3** por un monto total de Gs. 51.081.875 (Guaraníes cincuenta y un millones ochenta y un mil ochocientos setenta y cinco) IVA INCLUIDO.

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley." --

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y demás medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del INDERT de

Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Secretario General
INDERT

AGRIM
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

* H M T B - I N D E R T - 2 0 1 9 *

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 2292/19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCION P. N° 1508/19, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/19 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS" ID 357.107

Asunción, 10 de Julio de 2019

acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución P. N° 1508/19, de fecha 13 de mayo de 2019.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 06/2019 "Adquisición de Electrodomésticos" a la Firma **MOLMAN S.A - RUC N° 80014304-3**, en base a la sugerencia del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN creada por Resolución Presidencia N° 1508/19, hasta la suma de Gs. 51.081.875 (Guaraníes cincuenta y un millones ochenta y un mil ochocientos setenta y cinco) IVA INCLUIDO, conforme al siguiente cuadro:----------

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MOLMAN S.A	
								Precio Unitario	Precio Total
1	52141501-007	HELADERA	CONSUL	BRASIL	unidad	unidad	8	1,778,625	14,229,000
2	52141502-001	MICROONDAS	TOKYO	CHINO	unidad	unidad	15	692,075	10,381,125
3	52161505-9998	TELEVISORES	AURORA	CHINO	unidad	unidad	13	1,075,250	13,978,250
4	52161509-002	MINICOMPONENTE	LG	CHINO	unidad	unidad	10	924,000	9,240,000
5	52141526-002	CAFETERA ELECTRICA	ELECTROLUX	BRASIL	unidad	unidad	10	217,350	2,173,500
6	52141522-001	MIXTERA	MIDAS	CHINO	unidad	unidad	15	72,000	1,080,000
TOTAL									51.081.875

Abog. Juan Angel Gonzalez Fretes
Secretario General
INDERT

AGM
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N°2292/19

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCION P. N° 1508/19, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/19 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS" ID 357.107

Asunción, 10 de Julio de 2019

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de la presente resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Abog. Juan Angel González Fretes
Secretario General
INDERT

ABOG. JUAN A. GONZÁLEZ FRETES
SECRETARIO GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIN
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

AGRIN ABOG. HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

·HMTB-INDERT-2019·